

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10958** *Resolución de 4 de julio de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cuotas de boquerón por modalidad o censo en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cuotas individuales de los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz, durante el periodo del 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.*

El dictamen de CIEM de 13 de julio de 2018 recomendaba un cambio en el periodo de gestión del TAC del boquerón (*Engraulis encrasicolus*) de la zona 9 (ANE/93411), que debería pasar a ser de 1 de julio a 30 de junio del año siguiente, en vez de abarcar el año natural como hasta entonces. De este modo, en 2018, de manera transitoria y para hacer frente a ese cambio de periodo de gestión, se aprobó un incremento de TAC hasta el 30 de junio de 2019.

Por tanto, este es el primer año en que el TAC se gestionará de acuerdo al nuevo periodo, es decir desde el próximo 1 de julio hasta el 30 de junio de 2020. En este sentido, el nuevo dictamen del CIEM sobre el estado de la población de boquerón y su recomendación de capturas para este nuevo periodo no se ha trasladado todavía a los TAC. En esas circunstancias y con el fin de asegurar el inicio de la nueva campaña de pesca, la Comisión Europea ha propuesto una modificación en el Reglamento (UE) 2019/124 en la que se determina un TAC provisional de boquerón 9a (ANE/93411) por el que a España le corresponden de manera inicial y provisional un total de 2.344 t para poder ser pescadas a partir del próximo 1 de julio.

Este TAC provisional será revisado una vez que se conozca la próxima recomendación científica del CIEM de modo que se tendrán que aprobar las cuotas iniciales definitivas para el citado periodo 1 de julio 2019 a 30 de junio 2020.

Por ello, y ante el inminente inicio de la nueva campaña de pesca, procede por tanto dictar una nueva resolución que establezca el reparto de la cuota inicial provisional de boquerón (ANE/93411) por modalidad o censo y la cuota individual provisional para los barcos del censo de cerco del caladero del Golfo de Cádiz.

En base a lo anterior, esta Secretaría General de Pesca, oído el sector, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I la cuota inicial provisional de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, para las modalidades de cerco del Cantábrico y Noroeste y de cerco del Golfo de Cádiz, para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.

Segundo.

Publicar como anexo II el censo de buques de cerco autorizados a pescar boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, en el caladero del Golfo de Cádiz, así como la cuota inicial provisional de boquerón asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.

Tercero.

Esta Resolución produce efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

Cuarto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de julio de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Cuota inicial para el boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, para las modalidades de cerco del Cantábrico y Noroeste y de cerco del Golfo de Cádiz para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020

Modalidad	Cuota ANE/93411 (kg)
Cerco CNW	26.721
Cerco GC	2.317.278

ANEXO II

Censo de buques de cerco autorizados a pescar boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, en el caladero del Golfo de Cádiz, así como la cuota de boquerón asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta cuota inicial

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota boquerón (kg)
27093	ANTONIO EL MORO.	1,2727	CONJUNTA	ASOISAMAR - GRUPO 1.	67.136
24943	DOMINGO REYES.	1,6245			
27822	ABUELITA DORI.	1,9519	CONJUNTA	ASURABUCER - GRUPO 1.	117.036
25624	CANITO GARCIA.	0,8845			
26358	DE LA MAR.	0,8800			
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.	0,3938			
23416	SANTA MARIA PRIMERO.	0,9404			
25180	EL BELLIDO.	0,7827	CONJUNTA	ASURABUCER - GRUPO 2.	29.204
11046	NUEVO RICARDIN*.	0,4776			
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	0,9030	CONJUNTA	SANLÚCAR - GRUPO 1.	37.505
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,7155			
25173	MI NUEVA LOLA*.	0,6524	CONJUNTA	SANLÚCAR - GRUPO 2.	33.195
27190	NUEVO GALATEA.	0,7801			
24783	ABUELA PEPA MARI.	0,7258	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	16.818
27101	ANGEL CUSTODIO.	1,9969	INDIVIDUAL	ABEMPE.	46.273
25968	BOQUERON BLANCO.	2,0488	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	47.476
24299	BRIGOMAR.	0,7374	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	17.087

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota boquerón (kg)
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,5560	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	12.884
26996	CABACO.	0,7195	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	16.672
26722	CARABINA Y FARRUCO.	1,6087	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	37.278
25670	CARRYMAR SEGUNDO.	0,7363	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	17.062
22124	EL CHUBASCO.	0,5883	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.632
26436	EL COMIA.	1,1074	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	25.661
5221	EL PILOTO.	1,9920	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	46.160
23751	EL TORERO.	0,6555	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	15.189
25621	ELVIMAR.	1,9749	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	45.763
25324	FEBEL DOCE.	2,4520	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	56.819
25713	FLOR SUR UNO.	0,4375	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	10.138
24016	HERMANOS INFANTE.	0,3868	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	8.963
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ.	0,4974	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	11.526
4180	HERMANOS PASTOR.	2,2648	INDIVIDUAL	ABEMPE.	52.481
14421	HERMANOS REYES*.	0,4753	INDIVIDUAL		11.014
24688	HERMANOS RIVERO.	1,2211	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	28.296
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.*	1,3559	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	31.419
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,6310	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	14.622
26241	JOVEN YANQUI.	0,6231	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	14.438
25382	JUAN Y MANOLI.	0,8570	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	19.859
24886	JUANA Y MANUEL.	0,9403	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	21.789
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,1852	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	27.464
26033	MI GRAN ILUSION.	1,8834	INDIVIDUAL		43.643
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,5204	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	12.059
14419	MOBY DICK.	2,5103	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	58.170
23425	NAZARENO.	1,5619	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	36.193
9831	NORAY.	1,5613	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	36.179
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,5209	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	58.416
27250	NUEVO AAIUN.	0,3941	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	9.132
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,1786	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	27.311
25981	NUEVO ANTEQUERA.	1,5070	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	34.921
25238	NUEVO AUDAZ.	0,4043	INDIVIDUAL		9.368
23672	NUEVO AYACAM.	2,1793	INDIVIDUAL	ABEMPE.	50.500
26731	NUEVO CALA GRANDE.	1,1598	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	26.875
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	2,0665	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	47.886
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	1,7247	INDIVIDUAL		39.966
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	1,3238	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	30.676

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota boquerón (kg)
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	2,3251	INDIVIDUAL	ABEMPE.	53.879
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	0,7933	INDIVIDUAL		18.382
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,2389	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	28.708
25703	NUEVO MONTE SINAI.	1,4622	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	33.883
27437	NUEVO PAPI.	0,5910	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.695
25235	NUEVO PURIFICACION.	1,3672	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	31.681
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,5240	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	35.315
26323	NUEVO SIRENA MAR.	1,6408	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	38.021
27193	NUEVO SOCORRITO.	0,5616	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	13.013
25929	NUEVO VELERO.	1,1524	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	26.704
24212	NUREMAR.	1,6209	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	37.560
5261	PEDRO VIDAL.	0,4184	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	9.695
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	1,9421	INDIVIDUAL	ABEMPE.	45.003
25920	PLAYA YERBABUENA.	1,9659	INDIVIDUAL	ABEMPE.	45.555
27096	QUINTINO.	2,2690	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	52.579
5148	RAMONA DE JOYA.	0,3777	INDIVIDUAL	CP BARBATE.	8.752
23733	RAUL QUINTO.	0,8337	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	19.319
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,3604	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	31.524
25110	RUMBO A HIGUERAS.	1,5312	INDIVIDUAL	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	35.482
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	1,5042	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	34.856
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	1,0728	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	24.859
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,6857	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	15.889
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,2312	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	28.530
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	1,7679	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	40.967
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	2,0320	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	47.087
9471	TORPEDO PRIMERO.	0,3549	INDIVIDUAL	CP PUNTA UMBRÍA.	8.224
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	1,0249	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	23.749
25675	ZAID PESCA.	1,8203	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	42.181

* Baja provisional.